

Extracto del Informe sobre el caso 17005

Caso de un estudiante que se queja por incumplimientos de algunos profesores.

CONSIDERACIONES

1. En este caso se presentan varios temas nucleares por parte del estudiante que presenta su queja:
 - a. El sistema de control de las obligaciones docentes del profesorado que, según su punto de vista, permite incumplimientos de horarios y pérdida de horas de clase.
 - b. La falta de profesores para comenzar a impartir una asignatura, por lo que no hay clases de la misma al comienzo del periodo lectivo.
 - c. Cuando hay dificultades para cubrir la docencia de una asignatura que había estado asignada a un solo profesor, la misma se trocea asignándose a varios profesores (tres en este caso).
 - d. El modo de recuperar las horas de clase que se pierden.
2. Las obligaciones docentes del profesorado se engloban en dos grandes categorías: docencia medida en horas lectivas y asistencia al estudiante a través de tutorías. En la UEx, el control de las horas lectivas del profesorado se inició en los últimos años del siglo XX, a través de la firma del profesor en una hoja de papel en el aula. Tal sistema de control llega hasta nuestros días, con los siguientes rasgos:
 - a. En los 17 Centros de la UEx se lleva a cabo un sistema de control mediante firma en el aula si bien el Defensor pudo conocer que hubo algún Centro que no realizó ese sistema de firma durante un tiempo.
 - b. Estas firmas pueden ser objeto de control por el Servicio de Inspección de la UEx. Así, por ejemplo, en el Plan de Actuación de este Servicio para el curso 16/17 se indica como segunda de las actuaciones:

“Durante el Curso, y cuantas veces se estime conveniente, se solicitará a cada uno de los Centros propios de la Universidad de Extremadura que le sean remitidas a este Servicio de Inspección las hojas de firmas de control de clases, por el período que se concrete y, en su caso, el parte complementario con la justificación correspondiente evaluándose, en su caso, las incidencias detectadas”.
 - c. No existe un modelo ni un sistema homogéneo en los Centros. Así, la hoja que se pone en el aula para ser firmada lleva impresa en algunos casos sólo la franja horaria en la que se impartirá cada una de las clases, debiendo rellenar los profesores el nombre de la asignatura y firmar en la casilla correspondiente. Otros centros ya incluyen el nombre de la asignatura impreso en la hoja que se pone en el aula, mientras que algunos incluso incluyen ya el nombre del profesor que está previsto que imparta ese día esa asignatura. Otros centros incluyen casillas adicionales para indicar el nº de estudiantes que asisten a esa clase o para que el delegado o uno de los estudiantes presentes firmen también, etc.
 - d. Tampoco existe un procedimiento unificado para la distribución, recogida, y gestión de estas hojas. Algún Centro obliga a que sean los profesores los que deben imprimir las hojas, de forma que cada hoja no se corresponde con las diferentes clases que se imparten en un aula, sino con las diferentes clases que un profesor imparte en un periodo de tiempo (un día, una semana, etc.). En algunos Centros hay una hoja cada día en cada aula y en otros hay dos (mañana y tarde). Aunque en la mayoría de los Centros la recogida de las hojas

- firmadas se encomienda al PAS, en alguno se encomienda al propio profesor que haga llegar esas hojas a la Dirección del Centro o la Secretaría Administrativa. La revisión de las hojas de firmas se hace de forma diferente, también, en los Centros. Hay algunos que, sistemáticamente, revisan las hojas y, si detectan alguna incidencia, contactan con el profesor responsable para que justifique o explique, si procede, el incidente. Otros Centros sólo revisan las hojas de firmas cuando hay alguna queja o reclamación o se les solicitan esas hojas por el Servicio de Inspección.
- e. La firma del profesor en la hoja correspondiente puede no corresponder, en ocasiones, a la realidad. Así, el Defensor Universitario ha tenido conocimiento de quejas de estudiantes que no tenían clase de una determinada asignatura, pero sí constaba la firma del profesor en la hoja correspondiente, por lo que estos casos conocidos acabaron en actuaciones del Servicio de Inspección.
 - f. Hasta donde ha podido indagar, el Defensor Universitario no ha encontrado en el Sistema de Garantía de Calidad de ninguno de los 17 Centros un procedimiento que regule este control de la actividad docente del profesorado y no parece que esta sea una cuestión menor frente a otras que sí aparecen contempladas y reguladas en los Sistemas de Garantía de Calidad. Cabría sopesar si tal procedimiento debe ser común de toda la UEx o específico de cada Centro. Quizás sería razonable que hubiera un núcleo común para toda la UEx, que los Centros pudieran adaptar o extender en función de sus peculiaridades.
3. En el caso concreto del estudiante que presenta su reclamación al Defensor, una de las quejas que manifiesta es “la clase ya ha terminado en una hora y media cuando en la programación indica tres”. El Defensor ha estado examinando los horarios de la/el Facultad/Centro [REDACTED] y ha observado que lo habitual es que las clases se programen en sesiones de dos e incluso tres horas consecutivas para una misma asignatura. Los argumentos del Decanato/Dirección del Centro/Facultad para explicar esto son:
- a. Algunas veces la actividad que se debe realizar en el aula necesita más de una hora y, si se interrumpe para continuar otro día, se compromete el aprendizaje de los estudiantes.
 - b. Los bloques de tres horas seguidas suelen ser debidos a que están previstos desdoblamientos de los grupos de estudiantes en la tercera hora, si bien se admite que no siempre se hace.
 - c. Este tipo de horarios se arrastran desde los tiempos iniciales de la Facultad/Centro.

El Defensor Universitario reconoce que este agrupamiento de las horas de clase puede facilitar la tarea para profesores asociados, que tienen su actividad principal fuera de la UEx y de esta forma pueden ver reducido el número de días semanales que deben acudir al Centro/Facultad a impartir clase. Pero, desde el punto de vista del Defensor Universitario, este tipo de horarios es cuestionable y no parece que respondan a una opción estratégica del Centro/Facultad respecto a las metodologías de enseñanza y aprendizaje. Las actividades que requieran más de una hora para desarrollarse bien podían programarse como seminarios con horarios específicos. El problema de estos horarios en el contexto de la reclamación que aborda el presente informe es que cuando un profesor falta a clase, la pérdida que se origina es de varias horas y, por tanto, más difícil de recuperar. Además, tal como expone el estudiante que presenta la reclamación, estos horarios se prestan a situaciones de una mala complicidad de ciertos profesores con los estudiantes para reducir sensiblemente la duración programada de la clase.

4. El segundo de los asuntos planteados (asignaturas que no tienen docencia, sobre todo en el comienzo del periodo lectivo) se plantea de forma reiterada al Defensor Universitario en los comienzos de los periodos lectivos del primer y segundo cuatrimestre. Es frecuente que detrás de estas situaciones haya discrepancias entre el Vicerrectorado de Profesorado y el Departamento afectado en cuanto a la pertinencia o no de contratar un nuevo profesor. En estos casos, es

lamentable que sean los estudiantes los afectados por estos desacuerdos. Las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UEx incluyen los criterios por los que se procederá a la contratación de nuevos profesores por necesidades docentes. Además, el artículo quinto de la Normativa para la asignación de la docencia de la UEx contempla el modo de abordar las situaciones especiales que provocan una modificación de la distribución de la carga docente recogida en el Plan de Organización Docente. Ambas normas han sido aprobadas por los órganos de gobierno correspondientes (Consejo Social y Consejo de Gobierno, respectivamente) y debieran garantizar que no se produjeran estas situaciones prolongadas de asignaturas sin docencia.

En el caso concreto de la presente reclamación el Defensor Universitario ha podido conocer que el Decanato/Dirección de la Facultad/Centro ha puesto los hechos en conocimiento del Servicio de Inspección, que es lo que deben hacer las direcciones de los Centros en estas situaciones. A este respecto, debiera cumplirse lo contemplado en el nº 12 del Plan Anual del Servicio de Inspección: “Al inicio de cada Semestre se solicitará a todos los Directores de Centros información relativa a clases que no se estén impartiendo correspondientes a las distintas titulaciones impartidas en cada uno de dichos Centros, debiendo explicarse los motivos por los que, en su caso, dichas clases no se estén desarrollando correctamente”. Pese a que esta solicitud a los Directores de Centro ya está contemplada desde hace varios años en el Plan del Servicio de Inspección, la realidad es que al Defensor Universitario siguen presentándose quejas de estudiantes que al cabo de semanas, incluso meses del comienzo del periodo lectivo no tienen clase de una determinada asignatura.

En ocasiones, incluso el problema “se veía venir”: el Defensor Universitario ha conocido situaciones en las que el POD que aprueba un departamento en primavera de cara al curso siguiente, incluye asignaturas que no tienen asignado profesor, aunque el profesorado del área de conocimiento afectada no haya alcanzado su capacidad docente máxima. Estas situaciones se dan cuando el departamento espera que se produzcan nuevas contrataciones de profesorado. Una buena praxis debería ser cubrir toda la docencia posible con los recursos disponibles y sólo dejar docencia sin asignar en el POD que se aprueba cuando la carga docente excede la capacidad del área. Si se produce la incorporación de nuevo profesorado, entonces se harían las modificaciones oportunas del POD.

5. La tercera cuestión nuclear que se plantea en este caso es el elevado número de profesores que, en ocasiones, está a cargo de la docencia de una asignatura sin que existan razones por el nº de áreas de conocimiento implicadas o el nº de estudiantes matriculados o el nº de grupos de actividad de esa asignatura o si se trata de estudios de grado o de master. A lo largo de los años de su tarea, el Defensor Universitario ha conocido asignaturas que tienen un nº de profesores mayor que el nº de estudiantes matriculados, asignaturas en las que la contribución de un profesor es de menos de 1 crédito, que con un solo grupo de actividad tienen 6 profesores diferentes, etc. A veces los estudiantes no saben qué profesor acudirá ese día a impartir la clase, cada profesor avanza en el temario previsto por su cuenta, de modo que a los estudiantes unos días se les imparte el tema 1, otros el tema 7... en función del profesor que acuda ese día al aula. Esto es posible en la mayoría de los Centros de la UEx, pues no hay ninguna disposición que lo limite. En este sentido sería sensato establecer algunos criterios generales para toda la UEx que vayan más allá de lo recogido en el artículo 4.1 de la Normativa para la asignación de la docencia: “El Departamento, en aras de una mayor calidad docente, evitará en lo posible el fraccionamiento injustificado de las asignaturas entre varios profesores”.
6. La última cuestión que se plantea en este caso es el modo de recuperar las clases que se pierden por causas no imputables a los estudiantes. Estas situaciones deberían ser pocas, pero en la realidad se dan. Cuando un estudiante realiza su matrícula lo hace conociendo los horarios de las clases y, en consecuencia, sabe a qué atenerse para conciliar sus posibles circunstancias específicas (conciliación con la vida laboral o con sus circunstancias personales o familiares, simultaneidad con otros estudios, etc.) Por este motivo, las modificaciones que haya que hacer en

los horarios, salvo causas de fuerza mayor, debe ser acordadas por unanimidad con todos los estudiantes implicados. Si, por razones de fuerza mayor, es necesario cambiar los horarios habrá que intentar garantizar que ningún estudiante se vea perjudicado seriamente y, en todo caso, no deberían prevalecer sin más los intereses del profesor. La Dirección del Centro, que fue quien tramitó la aprobación de los horarios en su momento, debería ser garante de que los posibles cambios se hagan con arreglo a estos criterios.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar y evitar situaciones similares en el futuro, se propone:

Al Vicerrector de Calidad:

1. Que impulse la elaboración y aprobación de una regulación sobre control de la actividad docente del PDI de la UEx que incorpore a los Sistemas de Garantía de Calidad este asunto.
2. Que impulse la elaboración y aprobación de una regulación que establezca unos criterios generales respecto del número máximo de docentes que pueden hacerse cargo de una asignatura para que se incorpore a los Sistemas de Garantía de Calidad.

Al Vicerrector de Profesorado:

Que revise que los Planes de Ordenación Docente que envían los Departamentos en primavera de cara al curso siguiente, no incluyen asignaturas que no tienen asignado profesor si no se ha cubierto la capacidad docente máxima del área de conocimiento afectada.

Al Decano/Director del Centro/Facultad [REDACTED]:

Que sopesen la posibilidad de cambiar el tipo de horarios con el que se programan las clases de su Centro/Facultad, de forma que no haya varias horas consecutivas para una misma asignatura y, cuando sea preciso, se programen seminarios de mayor duración para las actividades de las asignaturas que así lo requieran.

En Badajoz, a 19 de abril de 2017.

Vidal Luis Mateos Masa
Defensor Universitario